



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000026

Ordenanza Municipal N° 004 -2011-MPH/CM

Huanta, 19 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la VIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Abril del 2011, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2011-MPH/CM, según Dictamen N° 001-2011MPH/CM/CAPYP/PC, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba la Campaña de Declaración Jurada Masiva de Impuesto Predial en el Distrito de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificada por la Ley 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local cuyas principales autoridades emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, para lo cual gozan de autonomía política, económica y administrativa, conforme lo establece el artículo 194° y 195° de la Carta Magna;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley 27972 las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. La Ordenanza tiene rango de ley de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Ley de Leyes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000025

Qué, el artículo 2° del D.S. N° 002-2010-EF se crea El Programa de Modernización Municipal, el cual tiene por finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a mejorar la gestión financiera, generar condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros; siendo de aplicación para todas las municipalidades provinciales y distritales del país

Que, es necesaria la actualización de la información contenida en la base de datos de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huanta, a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Predial de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Huanta.

Que, el inciso a) del artículo 14° del Decreto Legislativo N.° 776 y modificatorias, establece que los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el Municipio.

Que, el inciso c) del artículo 14° del Decreto Legislativo N.° 776 y modificatorias, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del impuesto predial cuando así lo determine la administración tributaria, para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que se determine.

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente;

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE DECLARACION JURADA MASIVA DE IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE HUANTA”.

Artículo 1°. - **Obligación de presentar la Declaración Jurada y Actualización de Datos.**- Establézcase la obligación de los contribuyentes del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0000024

distrito de Huanta para la presentación de la Declaración Jurada de inscripción, actualización de datos y características de los predios.

Artículo 2°. - **Alcances de la declaración.**- La presente declaración tiene por objeto inscribir las declaraciones juradas nuevas, actualización de datos personales de los contribuyentes y modificación de las características, usos, valores, u otro referentes a los predios, a fin de facilitar todo trámite administrativo que se realicen ante la Municipalidad Provincial de Huanta.

Artículo 3°. - **Duración de la Campaña.** - La presentación de las declaraciones juradas nuevas, actualización de datos personales de los contribuyentes y modificación de las características, usos, valores, u otros referentes a los predios, se llevará a cabo desde el **02 de Mayo hasta el 30 de Junio del presente año 2011.**

Artículo 4°. - **Sujetos comprendidos en la campaña.**- Están obligados a presentar declaración jurada, actualización de datos y características, todas las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Huanta, cualquiera sea su naturaleza. Asimismo se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ordenanza Municipal los propietarios de los predios inafectos o que gocen de algún beneficio tributario, previstos por los Arts. 17°, 18°, y 19° del D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes.

Artículo 5°. - **Predios sujetos a condominio.** - En caso de los predios sujetos a condominio, cada uno de los copropietarios deberá presentar una declaración jurada independiente, con precisión del porcentaje de participación en la propiedad del bien.

Artículo 6°.- **De la sanción por el incumplimiento.**- El contribuyente que incumpla con presentar la declaración jurada de autoavalúo durante la campaña de inscripción masiva, incurrirá en la infracción tipificada en el numeral 2) del Artículo 176° de Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 135-99- EF, haciéndose acreedor a la multa correspondiente.

Artículo 7°.- **Del cumplimiento.**- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública a través de la Unidad de Planeamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0000023

Urbano y a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente ordenanza.



Artículo 8°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
C.P. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
ALCALDE